

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2025” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de marzo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1570, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyos para el bienestar 2025”; por lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS PARA EL BIENESTAR 2025”

Con base en las reglas de operación del programa social “Apoyos para el Bienestar 2025”, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo.

Contribuir a la estabilidad y/o mejoramiento de la calidad de vida de hasta 230 personas tlalpenses que se encuentren en condición de desigualdad social y enfrentan situaciones de emergencia social o de salud, mediante el otorgamiento de apoyos económicos. Estos apoyos permitirán a las personas responder de manera inmediata ante sucesos imprevistos y mitigar los cambios significativos en sus condiciones de vida como resultado de dichas emergencias.

Bases.

1. Requisitos:

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

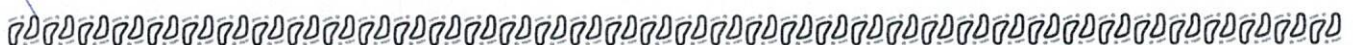
Requisitos Generales.

Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Ser habitante de la Demarcación Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Tener preparatoria o bachillerato concluido o carrera técnica concluida preferentemente contar con Licenciatura concluida o mínimo con 70 % de créditos preferentemente en ciencias sociales o humanidades.
7. Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación.

Adicionalmente, para Personas Beneficiarias:

- Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
- Ser mayor de edad.



- No recibir ningún apoyo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- Permitir el estudio social correspondiente.
- Estar en condición de desigualdad social.
- Estar o haber atravesado por una situación de emergencia social, del año en curso, no mayor a 4 meses de ocurrida.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio fiscal 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Comprometerse al cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

Adicionalmente, para las personas profesionistas y la persona coordinadora general del programa:

7. Contar con título de la licenciatura o ser pasante en Trabajo Social.
8. Contar con experiencia en atención a personas, preferentemente.

Adicionalmente, para personas apoyo administrativo y enlaces:

7. Contar con estudios mínimos de bachillerato concluido.
8. Contar con experiencia en atención ciudadana, preferentemente.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el ser vicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

Actividades a Desarrollar.

Coordinador: Acciones de coordinación de la operación de programa, sistematización de información, informe final.

Apoyo Administrativo y Enlaces: Recepción de documentación de personas solicitantes, trámites operativos, informes de actividades, archivo y seguimiento de acciones generadas por el programa social.

2. Documentación.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de servicios:

- Solicitud de acceso al programa (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa al momento de la presentación de la documentación).
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia para conducir, Cédula Profesional, Credencial del INAPAM).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (teléfono, predio, agua, luz o constancia de domicilio), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Alcaldía Tlalpan (contenida en el formato único de trámite).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser persona beneficiaria de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (contenida en el formato único de trámite).
- Documento que acredite el nivel académico solicitado.



Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

- Solicitud de acceso al programa (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad al momento de la presentación de la documentación).
- Encuesta de estudio social 2025. (proporcionado por la unidad responsable de la operación del programa).
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia para conducir, Cédula Profesional, Credencial del INAPAM).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (teléfono, predio, agua, luz o constancia de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser persona beneficiaria de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (contenida en el formato único de trámite, proporcionado por la Alcaldía).

Documentos adicionales que deberán presentar atendiendo la naturaleza que motive su solicitud:

- Original y copia de cotizaciones, presupuesto o comprobante de gastos con base al monto solicitado y de acuerdo con los tipos de apoyo mencionados (presentar original solo para cotejo).
- Certificado Médico, Resumen Clínico o Diagnóstico Médico expedido por alguna institución pública de salud, local o federal, donde especifique el padecimiento de la persona beneficiaria.
- Carta poder de representante, preferentemente familiar directo (cuando las condiciones físicas de la persona solicitante del programa le impidan realizar los trámites personalmente).
- En caso de que corresponda acta de defunción y comprobante de gastos funerarios del año en curso.

3. Procedimiento de acceso.

3.1. Registro de Solicitudes.

La solicitud de las personas aspirantes a beneficiarias del programa se registrará toda vez que se hayan cumplido con:

1. Presentar la documentación requerida y llenado de los formatos correspondientes especificados en el punto 8.2., en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios ubicada en la calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 en un horario de 10:00 a 17:00 hrs, para mayores informes puede llamar al número 5554831500 ext. 5924.
2. Agendar y asistir a entrevista personal.

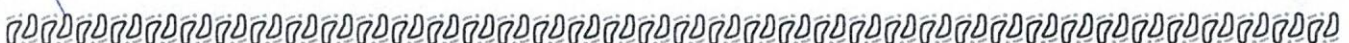
Cumplido lo anterior se entregará a la persona solicitante un comprobante de haber completado su registro de aspirante a persona beneficiaria al programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social.

3.2. Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

En primer lugar. Este programa social no puede alcanzar la cobertura universal, se optará por la focalización para beneficiar a la población que preferentemente habiten en las colonias con índice de desarrollo social muy bajo o bajo, condición que será verificada mediante el estudio socioeconómico.

En segundo lugar. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, priorizando a las mujeres y a las personas adultas mayores.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que atiende el programa.



4. Operación del programa social.

4.1. Condiciones del apoyo a otorgar.

En el caso de las personas beneficiarias directas se otorgará el apoyo hasta de 230 personas, el apoyo se contabilizará, a partir de los \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y no podrá ser mayor a los \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.). El monto se asignará de acuerdo al análisis de la situación emergente, las necesidades a cubrir, el estudio de cada caso y los comprobantes documentales presentados.

Para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

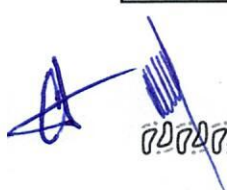
- 1 Coordinador que recibirá un apoyo económico mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) durante 10 meses comprendidos de marzo a diciembre, dando un total anual de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.).
- 2 Apoyos administrativos que recibirán un apoyo económico mensual de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada uno durante 10 meses comprendidos de marzo a diciembre, dando un total mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. n.) y un total anual de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- 2 Enlaces que recibirán un apoyo económico mensual de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada uno durante 10 meses comprendidos de marzo a diciembre, dando un total mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. n.) y un total anual de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

4.2. Entrega de bienes y servicios.

Denominación	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Coordinador	marzo - diciembre	10	\$9,000.00	\$90,000.00
Apoyo Administrativo	marzo - diciembre	10	\$7,500.00	\$75,000.00
Enlace	marzo - diciembre	10	\$7,500.00	\$75,000.00

4.3. Calendario de Actividades.

Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentación para personas facilitadoras de servicios	marzo 20 y 21	10.00 a 17::00 hrs.	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. Calle Morelos, No. 27 Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan- Teléfono 55 54 83 15 00 ext. 5924.
Recepción de documentación para personas que quieran acceder al presente programa social	marzo a diciembre de 2025		
Entrega de resultados Personas facilitadoras	marzo 24 de 2025	10.00 a 17::00 hrs.	
Entrega de resultados personas que quieran acceder al presente programa social	marzo a diciembre de 2025		
Actividades Operativas	marzo a diciembre	10.00 a 17::00 hrs.	
Cierre del programa	diciembre	10.00 a 17::00 hrs.	



RECEBÍ EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS EL 20/03/2025

5. Tratamiento de datos personales.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Informes, quejas y aclaraciones.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicadas en calle Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09.00 horas a las 14.00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7. Disposiciones Finales.

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

Único. – Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también podrá ser consultado sin costo alguno en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

